

Bello, mayo diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980 Auto sustanciación: 1174

Asunto: Acepta sustitución al poder y requiere por desistimiento tácito

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se admite la sustitución de poder que antecede, en consecuencia se le reconoce personería para actuar a la abogada Natalia Andrea Restrepo Soto identificada con TP. 321.852 del C.S. de la J. Lo anterior, en los términos del poder a ella sustituido.

Debido que a órdenes del Despacho existen dinero suficientes para cubrir la obligación, se le concede a la demandante treinta (30) días para que perfeccione la notificación a las demandadas. Al vencimiento del plazo, si no procede de conformidad, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Juez

ß

PUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BARRIO PARIS-BELLO

HOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nin.

El antenor, fisado en la Secretaria del Despacho hoy 22 CS 79 a

GINA MARCHE BURTITCA UPEGUI

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS

E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA
MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto:

SOLICITO AUTORIZACIÓN CAMBIO DE DIRECCIÓN.

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadania número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al despacho, autorización para envío de la citación para diligencia de notificación personal a la dirección laboral de la demandada MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA, es decir a:

 Calle 70 # 52 – 21, UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA MEDELLÍN (ANTIQUIA)

Del señor juez,

EN LA FECHA COLO 17/2019

SE RECIBE DE _

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO.

T.P.# 321.852 C.S.J.

C.C.# 43.913.951 de Bello.

16

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS

E.

D.

Proceso. Demandante. **EJECUTIVO**

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA

MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto: SOLICITO ENTREGA DE TITULOS

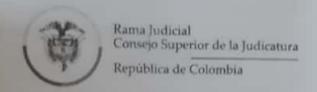
SANDRA JANETH PATIÑO GÓMEZ mayor de edad, domiciliada en Medellín (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.279.507 de Medellin, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 147.039 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada en el proceso de la referencia, me permito solicitar la entrega de los títulos que obren a favor de mi poderdante.

Asi mismo, Señor Juez, me permito solicitar la entrega de dichos títulos a la estudiante de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, MANUELA OCAMPO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.640.134 de Envigado.

Del señor juez,

C.C. 43.279.507 de Medellin T. P. Nº 147.039 del C.S.J

J' 3 GADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y OMPETENCIA MULTIPLE - BARRIO PARIS



Bello, junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980

Auto de sustanciación: 1553

Asunto: Autoriza cambio de dirección, no accede entrega de títulos

De acuerdo al memorial que antecede, téngase como dirección de notificación de la demandada María Alicia Ortíz de Cardona en la calle 70 N° 52-21 del Municipio de Medellín, y se advierte que en caso de no ser efectiva la notificación en esa dirección, deberá agotar la notificación en la dirección reportada en el escrito de demanda.

Respecto a la solicitud de entrega de títulos no se accede, toda vez que no es la oportunidad procesal pertinente para ello.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Juez

JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BARRIO PARIS-BELLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notifico por ESTADOS No. El auto anterior, fijado en la Secretaría del Despacho hoy (CO) a las

a.m. Despacho noy C.

GINA MARCELA BURITIDA UPEGUI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PARIS

E.

S.

D.

Radicado: 2017-980

Demandante: FODELSA

Demandado: ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA - MARIA ALICIA ORTIZ DE

CARDONA

Asunto: Acreditación de dependencia judicial

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO mayor de edad y vecina de Medellín, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía N°.43.913.951 de BELLO, actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto, que nombro como Dependiente Judicial al estudiante de Derecho de la Universidad de Autónoma Latinoamericana, SERGIO ANDRES MONTES BUITRAGO identificado con C.C N° 1.001.228.763, quien quedará con las facultades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 196 de 1971, y en especial las de sacar fotocopias de todo el expediente, retirar la demanda con todos sus anexos; retirar oficios de embargo y desembargo, formatos de notificación, despachos comisorios, oficios edictos; recibir en mi nombre títulos, y todas aquellas funciones que por su naturaleza se deriven de su cargo.

Del señor Juez.

Atentamente.

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETÊNCIA MULTIPLE - BARRIO PARIS
EN LA FECHA
SE RECIBE DE

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO

T. P. N° 321.852 del C. S. de la J.

C. C. N° 43,913,951 de Bello



LATINOAMERICANA-UNAULA SNIES 1814

Vigilada Mineducación

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que SERGIO ANDRES MONTES BUITRAGO, con TI Nº 1001228763, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al periodo lectivo de 2019-1 (Plan semestralizado).

Se encuentra cursando el cuarto semestre.

Promedio Crédito Acumulado: 4.05

Promedio Crédito último Semestre (20182): 3.95

Total Créditos de su Pensum 176

Total Creditos Aprobados: 38

Total de Créditos matriculados en el periodo: 17

Intensidad Horaria semanal: 22 Metodologia: Presencial

El programa de DERECHO, tiene una duración de 10 semestres.

La Facultad de Derecho, tiene Renovación de Registro Calificado mediante Resolución Nº 08940 del 31 de Mayo del 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Acreditado en Alta Calidad, segun Resolución 16095 del 15 de agosto de 2017 y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con el código Nº 53091. Nit de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA, tiene personería jurídica mediante resolución. 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Vigilada Mineducación

Se expide el presente certificado en Medellín, MAYO 16 DE 2019.

LATINOAMERICANA moin le Adminiones y Registre

PRODUCTION OF

ELIZABETH URIBE ARANGO Directora Admisiones y Registro



DOCUMENTO GENERADO POR: VEVERLEY ASTRIO FERNANDEZ RESTREPO 01-1558021494171

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS
E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto:

APORTO CONSTANCIAS DE ENVIO DE CITACIÓN PARA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO mayor de edad, domiciliada en Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar al expediente la constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal con entrega EXITOSA a la demandada MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA, según respuesta de la empresa de Servicio postal autorizado '472'.

Por lo que solicito comedidamente autorización para enviar NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EN LA FECHA

SE RECIBE DE

COMPETENCIA MULTIPLE - BARRIO PARIS

FOLIOS

Del Señor Juez.

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO

C.C. 43.913.951 de Bello

T. P. N° 321.852 del C.S.J

Scanned by CamScanner



Entregando lo mejor de los colombianos

472°

ficación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



La información aqui contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.com.co





Consecutivo	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha:

JUNIO 14 DE 2019 Servicio Postal Autorizado

Señor(a)

Nombre:

MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Dirección:

Calle 70 # 52 - 21

UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA

Ciudad:

Medellin - Antioquia

NO Do Dodicación Dula		
Nº De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2017-980		recha de Providencia
2017-900	EJECUTIVO	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
		TO DE MOATELIDKE DE SOTA

Demandante	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR
Demandado	SALUD DE ANTIOQUIA -FODELSA- ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA
	MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Sírvase comparecer a este despacho judicial dentro de los 5 ___, 10__X, 30 ___, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BARRIO PARIS
Calle 26 A #58 DD 06, Barrio Nuevo
Bello (ANTIOQUIA)

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos Carrera 43 A # 15 Sur-

Feléfono. 4481244 Medellin (Antioquia

NATALIA ANOREA RESTREPO, SOTO

Firma y sello

JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BARRIO PARIS.

pecretaria Juzgado Icuerdo 2255 de 2003 IP - 01

N° Consecutivo

Que 303 Ed. Xerox

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS
E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto:

APORTO CONSTANCIAS DE ENVIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITO EMPLAZAMIENTO.

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO mayor de edad, domiciliada en Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar al expediente constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la demandada ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA, que fue devuelta porque "LA DIRECCION NO EXISTE" según la respuesta de la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que hasta la fecha desconozco otro lugar de habitación o trabajo de la demandada, donde se pueda enviar Citación para notificación personal, solicito comedidamente se ordene el EMPLAZAMIENTO de la demandada ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA.

HLA FECHA

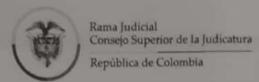
Del Señor Juez,

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO C.C. 43.913.951 de Bello.

T. P. N° 321.852 del C.S.J

I 80

JUZGADO DE PEQUEIXAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - BARRIO PARIS



Bello, julio doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 201-00980

Auto de sustanciación: 1748

Asunto: Autoriza aviso, ordena notificar por correo electrónico

- Teniendo en cuenta que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada María Alicia Ortíz de Cardona, cumple con lo establecido en el artículo 291 del C. G. del Proceso, se autoriza la remisión de la notificación por aviso conforme lo estipula el artículo 292 del Código General del Proceso.
- 2. En atención a lo manifestado por la parte actora en escrito que antecede, previo a ordenarse el emplazamiento de la señora Andrea Liliana Pérez Cardona, conforme lo tiene previsto el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en consonancia con lo normado en el Art. 95 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA06-3334 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la parte demandante podrá enviar la notificación a dicha demandada al correo electrónico andrea.pc619@gmail.com.

Para efectos de acreditar la recepción del mensaje de datos, la parte demandante podrá contratar los servicios de correo electrónico certificado, que es ofrecido por la empresa postal 472. Servientrega o cualquier otra compañía de correo habilitada para tal propósito.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Juéz

02

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRIO PARIS-BELLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notifico por ESTADOS Nro. El auto

Gina Marcela Buritica Upegui Secretaria

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIAS MULTIPLES BARRIO PARIS E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto:

APORTO CONSTANCIAS DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO mayor de edad, domiciliada en Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar al expediente constancia de envío de NOTIFICACIÓN POR AVISO al demandado MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA, con fecha de envío del (24) de julio de 2019, mediante la empresa SERVIENTREGA S.A., de la cual no hemos obtenido a la fecha información de entrega o devolución.

Del Señor Juez,

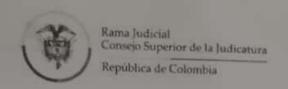
SE RECIBE DE _

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO.

C.C. 43.913.951 de Bello

T. P. N° 321.852 del C.S.J





Bello, agosto cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980

Auto de sustanciación: 1986

Asunto: Requiere parte demandante

Se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación por aviso remitida a la demandada María Alicia Ortiz de Cardona, por tanto, se requiere a la parte demandant€ a fin de que se sirva allegar el certificado de entrega de tal notificación, la cual es suministrada por la empresa de correo, la cual debe corresponder a la guía número 973712318.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada Juez

02





viernes, 02 de agosto de 2019

Iniciar Sesión



Buscar por:

Funcionano Judicial

* Abogado

Licencia Temporal

Número Documento: 43913951

Buscar Imprimir Certificado

Repúblico de Colombia Rama Judicial



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 699537

CERTIFICA

RESTREPO SOTO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.43913951 y la tarjeta sional No. 321852

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

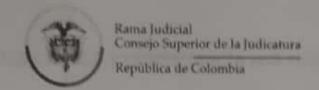
NOTA:

Si el No. de la Cedula, el de la Taneta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este anticedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Centificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogota, D.C. DAGO ALOS DOS (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MII. DIECINUEVE (2019)

SECRETARIA JUDICIAL



Bello, agosto veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980

Auto de sustanciación: 2242 Asunto: Requiere parte actora

Teniendo en cuenta que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada María Alicia Ortíz de Cardona obtuvo resultado negativo, se insta a la parte actora para que aporte una nueva dirección donde pueda ser localizada.

Igualmente se requiere a la parte actora para que notifique a la demandad Andrea Liliana Pérez Cardona al correo electrónico, tal y como fue ordenado en auto del 12 de julio de 2019 (f. 38 cano ppal)

Notifiquese.

Rafael Ricardo Echéverri Estrada
Juez

02

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA

MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado.

2017-980

Asunto:

APORTO CONSTANCIAS DE ENVIO DE CITACIÓN PARA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO mayor de edad, domiciliada en Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar al expediente la constancia de envio de citación para diligencia de notificación personal con entrega EXITOSA a la demandada MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA, según respuesta de la empresa de Servicio postal autorizado '472'.

Lo anterior se realizó en atención a lo ordenado por este despacho mediante auto de sustanciación 1553 de fecha 20 de junio de 2019, siendo la dirección de envío, a la que se refiere este.

Por lo que solicito comedidamente autorización para enviar NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Del Señor Juez,

COMPETENCIA MULTIPLE - BARRO PA

EN LA FECHA SOP 4/ 2019

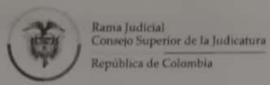
SE RECIDE DE ..

-

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO

C.C. 43.913.951 de Bello T. P. N° 321.852 del C.S.J

XIGAN



Bello, septiembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980

Auto de sustanciación: 2341 Asunto: Autoriza aviso y requiere

Teniendo en cuenta que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada María Alicia Ortíz de Cardona, cumple con lo establecido en el artículo 291 del C. G. del Proceso, se autoriza la remisión de la notificación por aviso conforme lo estipula el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a pronunciarse sobre la citación realizada a Andrea Lilian Pérez Cardona, se deberá aportar al proceso la citación que fue adjuntada al mensaje de datos, la cual debe estar cotejada conforme lo tiene previsto el Art. 291 del CGP.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Juez

02

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRIO PARIS-BELLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO En la fecha se notifico por ESTADOS (iro. El auto anterior, fijado en la Secretaria del Despacho hoy 120 M a las 8 a.m.

Gina Marcell Buritica Upegu

Setretaria



JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BARRIO NUEVO

E.S.D

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICADO:

05088418900220170098000

DEMANDANTE:

FODELSA

DEMANDADO:

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA MARIA

ALICIA ORTIZ DE CARDONA

ASUNTO:

SUSTITUCIÓN DE PODER

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.913.951 de Bello, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del demandante, manifiesto a usted, con todo respeto que sustituyo el poder conferido a la Doctora LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.288, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 89453 del Consejo

Esta sustitución del poder se hace con las mismas facultades al poder inicialmente

Sírvase, Señor juez, reconocer personería al apoderado para actuar en los términos

JUZGADO DE PECTIENAS O

COMPETENCIA MULTIPLE

Del Señor Juez

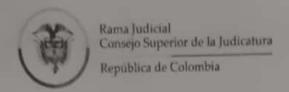
Atentamente,

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO CC. 43.913.951 de Bello

TP. 321.852 del C.S.J

106 m

Acepto,



Bello, octubre diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-0980 Auto sustanciación: 2797

Asunto: Acepta sustitución al poder

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se admite la sustitución de poder que antecede, en consecuencia se le reconoce personería para actuar a la abogada Luz Ángela Quijano Briceño identificada con TP. 89.453 del C.S. de la J. Lo anterior, en los términos del poder a ella sustituido.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echieverri Estrada
Juez

02

RUZGADO DE PEQUERAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BARRIO PARIS-BELLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notifico por ESTADOS NIO 121 El auto
anterior, fijado en la Secretaría del Despacho hoy 10 11 a las 8

SARA GIRALDO CASTAÑEDA
Secretaria



JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETANCIA MULTIPLE BARRIO PARIS E. S. D.

Proceso.

EJECUTIVO

Demandante.

FODELSA

Demandado.

ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDONA

Radicado

2017-980

Asunto: SOLICITO AUTORIZACIÓN CAMBIO DE DIRECCIÓN.

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO, abogada en ejercicio, mayor de edad. domiciliada en el Municipio de Bello (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía número 43.913.951 de Bello, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al despacho, autorización para envio de la citación para diligencia de notificación personal a la dirección de residencia de la demandada ANDREA LILIANA PEREZ CARDONA, es decir a:

 Carrera 57 # 53 - 26 Bello (ANTIOQUIA)

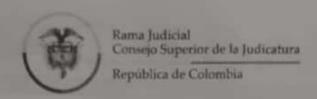
act 22 12019 SE RECIBE DE

Del señor juez.

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO.

T.P.# 321.852 C.S.J.

C.C.# 43.913.951 de Bello.





Bello, octubre veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-0980 Auto Sustanciación: 2927

Asunto: Requiere y autoriza dirección

i) Requiere parte actora

Se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de entrega de la notificación personal efectuada al demandado, la cual es suministrada por la empresa de correo y debe corresponder a la guía número 9102391850, tal y como se le ordeno mediante auto del 16 de septiembre del hogaño.

ii) Autoriza dirección

Téngase como dirección de notificación de la demandada Andrea Liliana Pérez Cardona la Carrera 57 N 53-26 del Municipio de Bello.

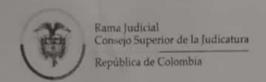
Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Juez

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BARRIO PARIS-BELLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nro.
El auto anterior, fijado en la Secretaria del Despacho hoy

SARA GIRALDO CASTAÑEDA Secretaria



Bello, noviembre catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05088 41 89 002 2017-00980 00
DEMANDANTE	Fodelsa
DEMANDADO	Maria Alicia Ortiz de Cardona y Andrea Liliana Pérez de Cardona
INTERLOCUTORIO Nº	1520
ASUNTO	TERMINA PROCESO POR PAGO

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.G. del P. para todos los efectos legales, entiéndase reasumido el poder otorgado a la Dra. Natalia Andrea Restrepo Soto, para representar a la parte actora y revocada la sustitución otorgada a la Dra. Luz Ángela Quijano Briceño.

Establece el artículo 461 del C.G. del P., que, acreditado el pago de la obligación demandada y las costas, mediante escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, el Juez declarará terminado el proceso disponiendo la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Una vez aclarada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, el Juzgado advierte que se hallan reunidos los presupuestos exigidos por la normativa en mención para dar terminación al presente proceso ejecutivo singular, dado que el pago de la obligación objeto del litigio y las costas del proceso, han sido debidamente afirmados por el ejecutante.

Por lo brevemente expuesto y sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BELLO, BARRIO PARÍS,

RESUELVE:

PRIMERO: Por pago total de la obligación, como lo manifiestan las partes, SE DECLARA TERMINADA LA PRESENTE EJECUCIÓN.

SEGUNDO: Levantense las medidas cautelares dentro de éste proceso Librense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se ordena entregar a la parte demandante, la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.867.667).

CUARTO: Se ordena fraccionar el título judicial número 413510000315850 que reposa en la cuenta del despacho para este proceso por valor de \$715.084, de la siguiente manera:

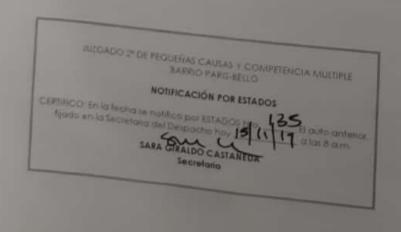
- \$ 482.753 para la parte actora
- \$ 232.331 para la parte demandada

QUINTO: Los dineros que excedan dicho monto serán entregados a la persona a la que se le realizo la correspondiente deducción.

SEXTO: No Aceptar la renuncia a términos deprecada en el escrito de terminación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código General del Proceso

SÉPTIMO: Notifiquese la presente providencia, y si no se presenta ningún recurso de parte, archívese el proceso previa baja en el libro radicador.

Notifiquese, Rafael Ricardo Echeverri estrada Juez



DESPACIO JU	NCIAL 050884 (51002) SEG MPAL PEQ CAU COM	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PA DEPOSITOS JUDICIALES
MILPARIS	despacho (Ac. 201/97) 000894189000	(DJ04)
Sprin haldone Closted: BELLO (ANTIOO).		
in a Committee of the C		
he 25/11/2019 Officio No.: 2019/200419	REF Numero de Radinación del Proceso (Aca	201/97, 1412/02 y 1413/02) SOR64 1890022017(0096000
INCO AGRARIO DE COLOMBIA		
uded: BELLO (ANTIOCURA)		
ementado ORTE DE CARDONA MARS	VALUE -	21806864
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	THE PARTY OF THE P	
rease pages según lo ordenado mediante provide EDULA DE CIUDADANIA 218	106464 MARIA ALICIA ORTIZ DE CARDO	NA .
	Concepto del Depútato	
Depositos: Diferentes a Cuota Almentena	Número Deposito	Valor
Fechs Deposito	4135100000338242	4535.33
18/11/2010	TOTAL VALORES DEPOS	TOS 8202 XX
	Assistant and a second a second and a second a second and	
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		7 7 420 5 7
CSJ ALTORIZADOR FIRMA ELECTRORICA EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED		
	Some of	Grafdo C.
BARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nontres y Aprilo CEDULA 12055444	Some of	Grafdo C.
EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nontres y Apelid	Sone of	Gircefelo C.
BARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nontres y Aprilo CEDULA 12055444	Some of	
BARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Numbres y Apello CEDULA 12055444 Numbro de Martifica	den.	
BARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Numbres y Apello CEDULA 12055444 Numbro de Martifica	der.	Physics Vision Derentor
EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Numbres y Apello CEDULA 12055444 Sumaro de Martica Expectuere confirmente CEJ AUTORIZACIO CEJ AUTORIZACION FUNDA ELECTRONICA	ON FIRMA ELECTRONICA	Physics Vision Derentor
EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDALA 12055444 Namero de Menéros Expedo pere confirmación CEJ ALITORIZADO CEJ ALITORIZADO RAFAEL RICARDO ED HEVERRI ESTR	ON FIRMA ELECTRONICA	Physics Vision Derentor
EARA SISIANA ORALDO CASTANED NUMBRES Y ADERO CEDALA 43355444 Número de Interdica Excedo pera confirmentos CEJ AUTORIZADO RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTR. Numbres y Apellos	ON FIRMA ELECTRONICA	Stunday Assess Derestin
EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDALA 12055444 Namero de Menéros Expedo pere confirmación CEJ ALITORIZADO CEJ ALITORIZADO RAFAEL RICARDO ED HEVERRI ESTR	OR FORMA ELECTRICIONICA	Stunday Assess Derestin
EARA SISIANA ORALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDILA 42355444 Número de Mentica Excedo pera confirmación CEJ AUTORIZADO RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTR Numeros y Aperios CEDILA 1007528077	OR FORMA ELECTRICIONICA	Firms
EARA BIBIANA GIRALDO CASTANED Nombres y Apello CEDILA 12085444 Numero de Mentica CEJ AUTORIZADOS FURBA ELECTRODICA RAFAEL NICARDO ECHEVERRI ESTA Numero de Identicao CEDILA IGOSSIBIS	OR FORMA ELECTRICIONICA	Firms
EARA SISIANA ORALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDILA 42355444 Número de Interdica CEJ AUTORIZADO: RAFAEL HICARDO ECHEVERNI ESTR Número de Interdicad CEDILA 1027528073 Número de Interdicad CEDILA 1027528073	OR FORMA ELECTRICIONICA ACIA OR OR OR OR OR OR OR OR OR O	Firms
EARA SISIANA ORALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDILA 42355444 Número de Interdica CEJ AUTORIZADO: RAFAEL HICARDO ECHEVERNI ESTR Número de Interdicad CEDILA 1027528073 Número de Interdicad CEDILA 1027528073	OR FORMA ELECTRICIONICA ACIA ACIA ACIA	Firms Huele totale Cerents Huele totale Cerents
EARA BIBIANA ORALDO CASTANED Nombres y Aperio CEDILA 42355444 Número de Interdica CEJ AUTORIZADORI FURBA ELECTROBICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTR Número de Interdicado CEJ AUTORIZADORI Número de Interdicado CEJ AUTORIZADORI CESTA CONTRIBUCIÓN	OR FORMA ELECTRICIONICA ACIA ACIA ACIA	Firms Firms Huele Table Cerente



Prosperidad para todos

						Número de Titulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413510000294696	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2018	NO APLICA	\$ 167 542.00
£13510000295891	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2018	NO APLICA	8 357 547 00
413510000296363	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2018	NO APLICA	\$ 357 542 00
£105100000297563	5909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2018	NO APLICA	\$ 357 542.00
13510000298666	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPREBO ENTREGADO	20/04/2018	NO APLICA	\$367,542.00
4135100003000T7	8909849090	EMPLEADOS PENSIONADO FONDO	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2018	NO APDICA	\$ 357 542 00
4135100000000555	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	21/05/2018	NO APLICA	8 387 642.00
112510000301769	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2916	NO APLICA	\$ 357.542307
413510000302244	E905649090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2018	NO APLICA	\$ 715 084 00
(13510000302654	8909949090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2018	NO APLICA	\$ 257.542.00
413510000304063	1909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	¥ 357 542 00
413510000305115	8909849090	EMPLEADOR PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREDADO	23/07/2018	NO APLICA	\$357.542.00
413510000306305	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2018	NO APLICA	9.357.542.00
413510000308953	8909049090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2018	NO APLICA	\$357.542.00
413510000308301	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 357,542,00
412510000306947	5909849090	EMPLEADOS PERSIONAD PONDO	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2016	NO APLICA	\$ 357 542 00
413010000310176	2909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2018	NO APLICA	\$ 357 542 00
413910000310580	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2018	NO APEICA	\$ 387,542,00
413510000312092	8909849090	EMPLEADOS FENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREDADO	07/11/2018	NO APLICA	\$367,542.00
413510000312757	2500349090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	ENTREGADO	21/11/2018	NO APLICA	\$ 357 542.00
413510000314012	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD PONDO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2018	NG APLICA	\$ 367 540,00
413010000315846	X909640000	EMPLEADOS: PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2018	NO APLICA	\$ 357 542 00
413510000315848	8909849090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2016	NO APLICA	\$ 161,448,00
413510000338241	.8909549090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2019	NO APLICA	\$ 452,753,00
413510000338242	8909549090	EMPLEADOS PENSIONAD FONDO	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2019	NO APLICA	\$ 232 331,00

Total Valor \$ 9.099 508 00

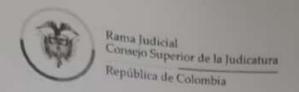
Despacho: DESPACHO JUDICIAL DOORSTERDOO-SEG MPAL PEO CAU COM MIL PARIS Código de Martificación del despacho (Ac. 20197) 050884180002 Consis Chudad: BELLO (ANTICIQUIA)		O CAU COM	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)	
na: 25/11/2019 Officio No. 2019/200418.	REF Numero de Radicación d	lei Proceso (Acs. 201/87, 1412)	/02 y 1413/02; 505541500022017000	98600
ores.				
NCO AGRARIO DE COLOMBIA				
ded. BELLO (ANTIOQUIA)				
ncados Señores:				
mindado ORTIZ DE CARDONA MAR	IA ALICIA	CEDULA 21806464 NAT 8309849090		
reandante PENSIGNADOS DEL SECT rase pager segon to ordenado mediante provio				
RO IDENTIF. TRIBUTARIA) 8909	849090 FONDO DE EMPLEA	DOS T PENSIONADOS	DEL SECTOR SALUD	
póstos Otterentes a Cuota Almentana				
Fachs Deposito	Número Depúsito		Valur	
27/12/2018	413010000015848			\$161,448.00
18/11/2019	413510000338041			\$482753.0
	TOTAL	VALORES DEPOSITOS		5644.201.0
DU AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA				
and the Contract of the second				
SARA BIBIANA GIRALDO CASTANA	EDA		- 1	ì
Nombres y Apel	lidos'			1
CEDULA 43985444				1
	learnor .	Fema	i	- 5
Número de Identifi				
Numero de liberati			Huele trace D	erector.
Número de Identif			Huele trace D	erecht.
Езрафі дина confirmación	ADOR FIRMA ELECTRONICA	Fema	Huela telce O	a who
Езрафі дина confirmación		Fema	Huele velice 0	erechts.
Espado juna confirmación CSu ALITORIZA		Fema	Huele velue D	weeks
Espado juna confirmación CSu ALITORIZA	NOOR FIRMA ELECTRONICA	Emil	Huele Velce D	and the second
Especia juna confirmación CSJ AUTORIZA CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA	ADOR FIRMA ELECTRONICA	Fema	Huele velue D	and a second
Especia juna confirmación CSJ AUTORIZA CSJ	ADOR FIRMA ELECTRONICA	Forma	Huele velue D	
Espado juna confirmación CSJ AUTORIZA CSJ AUTORIZADOR FRMA ELECTRÓNICA RAPAEL RICARDO ECHEVERRIES Nombres y Apo	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA	Firms	Huele velce D	
Especia juna confirmación CSJ AUTORIZA CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nonterio y Apo CEDULA 103/878073	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA		Huella Vedice D	
Especia juna confirmación CSJ AUTORIZA CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nonterio y Apo CEDULA 103/878073	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA			
Espado para confirmación CSJ AUTORIZA CEJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nombres y Apa CEDULA 1037578073 Filimero de Xieres	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA BANA BANA	Firma		
Espacio para confirmación CSJ AUTORIZA CEJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nombres y Apo CEDULA 1037578073 Filmero de Xieres Figuro o para confirmación	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA			
Espacio para confirmación CSJ AUTORIZA CEJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nombres y Apo CEDULA 1037578073 Filmero de Xieres Figuro o para confirmación	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA BANA BANA	Firma		
Espado para confirmación CEJ AUTORIZADOR FISMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES Nonteres y Apo CEDULA 1037578073 Telmero de stares Espacoo para confirmación CEJ AUTORIZA	NDOR FIRMA ELECTRONICA ETHADA BANA BANA	Firma	Nuella Indice I	

	COCIAL COORSE (ROCC) - SEG MPAL PEG CAU CO of despachs (Ac 20187) COORSE (SUCC)	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PA DEPOSITOS JUDICIALES (DJ64)
he: 25/11/2019 Officie No. 2010000417	REF Numero de Radicación del Proces	or (Aca. 201/07, 1412/02 y 1412/02) 508841090000077000807
vase pager según lo ordenado mediante preso	PONDO DE EMPLEADOS Y	CEDULA 21806464 ert accessacione es, constituires en el proceso de la referencia la tavor de NIT PENSIONADOS DEL SECTOR SALUO
	Concepto del Depúsito	
epósitos Otherentes a Cuota Abmentaria	consider an orbital	
Fechs Deposits	Número Depósito	Valor
05/10/2018	413510000310178	\$35
05/12/2018	413510000314012	\$36
0608/2016	413510000306305	\$16
06090018	413510000308301	\$36
07/11/2018	413510000312092	\$36
2108/2018	413510000306953	\$36
21/09/2018	413510000308947	\$20
21/1/2016	413510000312757	\$20
22/10/2018	4135 (0000310660	\$27
23/07/2018	413510000305115	52
27/12/2018	413510000315846	53
	TOTAL VALOR	S DEPOSITOS SAIS
SARA BIBIANA SIRALDO CASTANI Numbres y Asel CEDULA 43800444 Numero de Identifi Ido para confirmación	intos .	Firms
	DOR FIRMA ELECTRORICA	Firma
AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		
RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ES	TRADA	
Nombres y Apell		1 1
CEDULA 1037578073		
Naimers de Identifi	section	Firms Hustin Milco D
	OOR FIRMA ELECTRONICA	Fettus
Sever 10 Hontes	Sergio Montes	1001228-763 and

-	CO ACCUSE COMMERCIANO DESCRIPTO DESCRIPTIONS Similar descripto (Ac. 2008) DESSRIPTIONS	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJOS)
mitte 25/11/2019 Office No. 2019/2009	16 887 8000	
The second second	MEF Marries de Radicación del Primero (Ar	a 201-97, MISSES / MISSES DOESN HOODS TO THE MOREOUS
MACO AGRARIO DE COLOMBIA Distari. EELLO (AVITOQUIA) COMBIGIO BENERO ORTIC DE CARDONA MINORIO DE LE CARDONA MINORIO DE LE CARDONA MINORIO DE LE CARDONA MINORIO DE LE CARDONA MINORIO DE LA CARDONA MINORIO MINORIO DE LA CARDONA MINORIO MINORIO DE LA CARDONA MINORIO MINORIO DE LA CARDONA MINORIO DE LA CARDONA	MARIA ROCIA CROSA	LA 21000464
Printer proper because to review to reach your		0064000
NRO IDENTIF TRIBUTARIA) B	909849090 FONDO DE EMPLEADOS Y PEN	SIONADOS DEL SECTOR SALUD
epitelos Diferentes a Clicite Alimentana.	Concepts and Deposits	
Fecto Deposito	Numera Deposito	Valor
0504/2018	#13510000297563	687.90.00
050E/201E	413510000301769	107 90 0
06/07/201E	413610000304063	\$267.642.00
08/03/2018	A13610000296691	\$107.540.00
0905/2018	413610000300027	\$87.90.00
1306/2018	41351000030204a	\$115,064,06
20/02/2018	413610000034666	\$307.542.00
3964Q018	412510000098688	\$87503
21032018	413510000096363	\$27,943
2105/2018	413510000300555	337503
21060018	413510000302654	\$87.5G0
	TOTAL VALORES DE	POS/TOS \$4,095504.0
ELI ALITORIZADOR FIRMA ELECTRONICI	A:	
SARA BIBHANA GIRALDO CASTA REMOVIE y A CEDULA 43565444 Número de lide	pellitos	Provide the second seco
Quico pera confirmación		Holle Hills Sayato
	SZADOR FIRMA ELECTRONICA	Form
L'AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICI	A.:	
RAFAEL RICARDO ECHEVERRI	ESTRADA	
Nombres y A	cellidos	
CEDULA 1037575073		
halmero de ide	refloacon	Fems
		Make hope Carette
pacio para confirmación		
	SZADOR FIRMA ELECTRONICA	Firms
abido per	1	

Senior Chilips de Maredicaren del S	PUBLICO COAL OTOMA HISTORIO SEIO MPAL PERO CAU C Impacho (Ac 20187) STORM-HISTORI	COMUNICACIÓN DE LA DEPOSITOS JU (DJ04	DICIALES
Challet MILLO, MITOQUE			
With 2571 (2018) Official No. 2018(200818)	REF Numero de Redicación del Proce	so (Are 20197, 1412/02 y 1413/02) 505	94 (10000000) 710000000
oran .			
ANCO AGRANO DE COLONNA			
ALCOHATOGUA Salad			
Prices Setons			
OWIT OF CARDON WARE	EXTA :	CEDULA 21806464:	
PENSIONADOS DEL SECTIFIC	NOO CE EMPLEADOS Y	NT 8009540090	
THE PARTY NAMED IN ADDRESS OF THE PARTY PARTY NAMED IN	en des Communication of the Co	and resource of the last of th	and a facing the
EDULA DE CIUDADANIA 2180	6464 MARIA ALICIA ORTIZ DE C	ARDONA	NAME OF TAXABLE PARTY.
	- 100-0		
prostos Otherentes a Clinia Alimentana	Concepts del Depósits		
Fects Deposits	Número Depósito	4	shire
10/11/2019	413510000338343		\$232,301.0
	TOTAL VALORES	SOEPOSITOS	\$292.331.0
AUTORIDADOR FIRMA ELECTRONICA			200
			_
MARK SEMINA GEALDO CASTANEDA			
Families y Apellion			5
CEDULA CONSALL			
Noneo le identificación		Firms	i i
		.7-04	I amount
			Hunta rolto Desactor
NOV pers confirmación			
edu para confirmación CIEJ AUTORIZACIÓN I	FRMA ELECTRONICA	Firma	
OLI AUTORIZACIONI	FRMA ELECTRONICA	Fittie	
OLI AUTORIZACIONI	FRMA ELECTRONICA	Fima.	
OLI AUTORIZACIONI		Fima.	r,
CILI ALTORIZACION I ALTORIZACION FIRMA ELECTRONICA		Fima.	[]
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ECHEVERRI ESTRACI NORDINI Y AVERGOS		Firma.	
CILI ALTORIZACIONI ALTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ECHEVERRI ESTRADI NORDINI Y AVERGOS CEDUCA ESTRABITO			
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ECHEVERRI ESTRACI NORDINI Y AVERGOS		Filma	
CILI ALTORIZACON I ALTORIZACON FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ECHEVERRI ESTRADI NORDINI Y AVERGOS CEDUCA MURRISMO			Hasia nine Deserve
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ELPEVERRI ESTRADI NUMBERS y Apelloca (SEDUCA ELETRADI) Número de Identificación			Huella totale Geralina
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ELPEVERRI ESTRADI NUMBERS y Apelloca (SEDUCA ELETRADI) Número de Identificación		Fame	Huefa totae Geraine
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ESPENERRI EXTRADI NUMBRIO DE METRICION ACCIDINA MINISTRADI ACCIDINA MINISTRADI CEL AUTORIZADOR FI			Maria hitra Demina
AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARDO ELHEVERRI ESTRADI NORDINS Y Apelloss CEDUCA NUMBERO de Mensiloscon NOS para confirmación		Fame	Harle Trine Deserve
CEL AUTORIZACION I AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA RAFAEL RICARCO ELHEVERRI EXTRADI NUMBERO DE METRICION CEDULA MINERARIO NUMBERO DE METRICIONO CEL AUTORIZADOR FI		Fame	Haris mine Decembe

And the state of t



Bello, mayo diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00980 Auto sustanciación: 1176

Asunto: Levanta medidas cautelares

Debido a que en providencia del 28 de noviembre de 2017, se le ordenó a la Universidad de Antioquia, que embargará el salario de la demandada María Alícia Ortiz de Cardona hasta la suma de \$9.100.000, limite que fue a cumplido a cabalidad de acuerdo con el reporte de títulos que antecede. el Juzgado con fundamento en lo previsto en el Art. 599 y 600 del Código General del Proceso, ordena levantar las siguientes medidas cautelares:

- Embargo salario de la señora María Alicia Ortiz de Cardona. Librese el correspondiente exhorto a solicitud de la demandada.
- Embargo inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria Nro. 01N-232517 de propiedad de María Alicia Ortiz de Cardona. Librese el correspondiente exhorto a solicitud de la demandada.

Para efectos de que el Juzgado ordene nuevas medidas cautelares, deberá demostrarse que el importe de lo consignado por concepto de embargo, es insuficiente para garantizar el pago de la obligación.

Notifiquese,

Rafael Ricardo Echeverri Estrada

0

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

CERTIFICO: En la fecha se notifico cor ESTADOS Neo. SC El auto anterior, fisado en la Secretaría del Descacho nov. 22-05-19, a las i

> GINA MARCELA BURITICA UPEGE Secretaria